

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 28 de noviembre de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se amplía el plazo de resolución de los procesos selectivos que se indican, para ingreso en diversos cuerpos y especialidades.

El desarrollo de los diversos procesos selectivos convocados por esta Institución durante 2019 exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en cada una de las convocatorias.

Las actuaciones de estos procedimientos habidas hasta la fecha han sido llevadas a cabo bajo el principio de agilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; no obstante, aunque se establece en las distintas bases reguladoras de los procesos que estos deben quedar finalizados antes del 31 de diciembre de 2019, y aunque la fase de oposición en todos ellos ha concluido, los diversos incidentes procesales acaecidos (incidentes de recusación, recursos de alzada, impugnación de cuestionarios de preguntas, inhabilitación del mes de agosto...) han provocado un inevitable retraso que imposibilita el cumplimiento del plazo indicado.

Por lo anterior, se hace preciso, tal y como se prevé en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una ampliación del plazo máximo para resolver estos procedimientos.

En su virtud, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, acuerda:

Primero. Ampliar en dos meses adicionales el plazo de finalización establecido en la base 1.5 de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de esta Institución (BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2019).

Segundo. Ampliar en dos meses adicionales el plazo de finalización establecido en la base 1.5 de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Informática), de esta Institución (BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2019).

Tercero. Ampliar en dos meses adicionales el plazo de finalización establecido en la base 1.5 de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios (opción: Informática), de esta institución (BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2019).

Cuarto. Ampliar en dos meses adicionales, el plazo de finalización establecido en la base 1.5 de la Resolución de 5 de abril de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo (Grupo IV) (BOJA núm. 72, de 15 de abril de 2019).

Quinto. Ampliar en dos meses adicionales el plazo de finalización establecido en la base 1.6 de la Resolución de 5 de abril de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Subalterno (Grupo V. Opciones: Ordenanza, Conductor, Reprógrafo y Telefonista) (BOJA núm. 72, de 15 de abril de 2019).

Sexto. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de noviembre de 2019.- El Presidente, Antonio Manuel López Hernández.

00166249